

**2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folio PNT:** 330030523001129.

**Expediente:** UT-A/0337/2023.

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2023.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001129**, en la que solicitó la información relativa a:

- “1.- Que se me informe si la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha recibido juicios de amparo, directo o indirecto, en los que se reclame la Ley Federal de Austeridad Republicana;
- 2.- En caso afirmativo a la anterior, que se me informe si ha entrado al estudio del fondo de esos asuntos;
- 3.- En caso afirmativo a la anterior, que se me dé copia de esas sentencias;
- 3.- (sic) Que se me informé cuál es el monto que los ministros facturaron con cargo a la SCJN por concepto de comer en restaurantes;
- 4.- Que se me informe cuántas y qué bebidas alcohólicas adquirió (sic) la SCJN durante los años de 2015 a la fecha;
- 5.- Que se me informe cuánto facturaron con cargo a la SCJN las y los ministros por concepto de gasolina y/o hidrocarburos durante el año de 2022 y 2023;
- 6.- Que se me informe de cuánto dinero fue el apoyo que se dio a las y los ministros por concepto de pago de peaje en autopistas del año de 2022 a la fecha;
- 7.- Que se me informe qué ministros o ministras tienen escoltas del Servicio de Protección Federal;
- 8.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con atención especial en diversos trámites administrativos como ‘tramites de licencias’;
- 9.- Que se me informe si en el aeropuerto internacional de la ciudad de México ‘Benito Juárez’, o en cualquier otro, la SCJN tiene empleados;
- 10.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con atención especial en aeropuertos;
- 11.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con pasaportes diplomáticos para ellos y su núcleo familiar;
- 12.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con 3 equipos de cómputo e impresión y no solo con uno;
- 13.- Que se me informe cuánto se pagó por concepto de teléfonos celulares de las y los ministros de 2022 a la fecha;
- 14.- Que se me informe el motivo por el cual la SCJN paga el internet para las casas o departamentos de las y los ministros;

15.- Que se me informé qué ministra o ministro ha recibido dinero por concepto de compra de medicamentos del año 2022 a la fecha y cuál ha sido el monto de dinero recibido;

16.- Que se me informe qué ministra o ministro ha recibido dinero por concepto de apoyo económico para lentes del año 2022 a la fecha y cuál ha sido el monto de dinero recibido;

17.- Que se me informe cuántos fideicomisos ha suscrito la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) o su Presidente o Presidenta del año de 1994 a la fecha;

18.- Que se me dé copia de todos los fideicomisos de los que es parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) del año de 1994 a la fecha;

19.- Que se me informe si José Ramón Cossío Díazal (sic) al terminar su nombramiento como ministro se quedó con los vehículos que tuvo asignados cuando era ministro;

20.- En caso afirmativo a la anterior, que se me informe cuántos vehículos eran y qué tipo de vehículos eran, incluyendo modelo y valor de factura;

Otros datos para su localización:

SCJN= Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las prestaciones a que me refiero fueron publicadas por el Senador RICARDO MONREAL.”

### **Resolución del Comité de Transparencia**

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-26-2023-II**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

### **Entrega de información**

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **“2. Información que se proporciona.**

La Subdirección General señala que de 2019 a 2023 no se cuenta con registro de compras por concepto de bebidas alcohólicas, a lo que añade que únicamente se ofrecen bebidas con o sin azúcar, café, té y agua, por lo que se considera que con esa respuesta se atiende ese aspecto de la solicitud, en tanto que se informa que no se han comprado bebidas alcohólicas en el periodo mencionado e implica, en sí mismo, un valor con el que se proporciona la información correspondiente a ese aspecto de la solicitud.

Finalmente, se solicita a la Unidad General de Transparencia que haga del conocimiento de la persona solicitante lo informado por el área de Comedores sobre este aspecto.”

### **Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

### **Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc